

GASTOS SUBVENCIONABLES ÁREA 1 2016: DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRESARIALES INNOVADORES

a) Estudios de viabilidad y de mercado

Comprende los estudios de viabilidad, la búsqueda de socios/as y los estudios y prospecciones de mercado.

b) Informes y estudios técnicos específicos

Comprende los análisis, ensayos; homologaciones, certificaciones; y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto.

c) Protección de la propiedad intelectual o industrial, registros, certificaciones y homologaciones

Comprende:

- Los informes sobre la búsqueda de antecedentes y análisis del estado de la protección de la técnica.
- Gastos y honorarios tendentes a la obtención de la propiedad intelectual e industrial, en las siguientes modalidades: informes sobre el estado de la técnica, patente de invención (nacional, europea o internacional PCT), modelo de utilidad, diseño industrial, marca nacional y comunitaria, signos distintivos y derechos de autor.

Únicamente se cubren los gastos de la primera inscripción, quedando excluidos todos los gastos referidos a renovaciones, quinquenios y similares.

d) Prototipos

Comprende los gastos de definición y desarrollo de prototipos no comercializables, que no puedan ser considerados producto final.

El gasto subvencionable será:

- En caso de que el prototipo sea realizado directamente por el grupo promotor, se subvencionarán los gastos de los materiales necesarios para su elaboración.
- En el caso de prototipos que necesiten de moldes, premoldes, utillajes, troqueles, etc., únicamente se abonará la realización de un premolde que permita producir un número mínimo de piezas y que posteriormente es inservible.

No serán gastos subvencionables:

- Los proyectos de desarrollo de nuevos productos que, una vez finalizado el proyecto, no pertenezcan al portafolio de productos de la empresa.
- Los proyectos que supongan una simple renovación, mejora o modificación de productos ya existentes en la empresa (funcionalidades, estética, normativa legal, etc.)
- Las modificaciones o mejoras del primer prototipo.

e) Viajes y asistencia a ferias

Comprende los siguientes conceptos:



- Presencia en ferias: gastos de inscripción, alquiler de stands, alquiler de salas para presentaciones de la nueva actividad y alquiler de vehículos necesarios para el transporte de prototipos y materiales necesarios.
- Desplazamiento en transporte público y en avión. Se excluyen expresamente gastos de taxi y vehículo propio.
- En caso de transportes públicos, se admitirán como facturas los billetes correspondientes.
- Alojamiento en régimen de alojamiento y desayuno. Se excluyen expresamente gastos de comidas, teléfono y extras de hotel.

Se subvencionarán los gastos realizados por las personas incluidas en el equipo del proyecto, tanto en el caso de personas físicas como jurídicas.

f) Asesoramiento externo para el desarrollo del proyecto

Comprende los gastos de asesoramiento en la fase de estudio del desarrollo del proyecto.

PLAZOS

Plazo de ejecución de los gastos subvencionables: del 01/01/2015 al 30/09/2017. Los gastos deberán estar efectivamente pagados antes del 31/12/2017.

Fecha límite para la presentación de las facturas justificativas de los gastos realizados: 31/10/2017.

Fecha límite para la presentación de los justificantes de pago de los gastos realizados: 31/01/2018.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA JUSTIFICAR LOS GASTOS SUBVENCIONABLES

La persona beneficiaria deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, y copia del trabajo realizado, en su caso.
- En caso de que el gasto supere los 18.000 € (sin IVA) y no esté realizado a fecha de presentación de la solicitud, 3 ofertas/presupuestos y un informe justificativo de la oferta seleccionada.
- Durante el desarrollo del proyecto, memoria de actuaciones correspondiente a la justificación intermedia (memoria de justificación intermedia).
- A la finalización del proyecto, memoria de actuaciones correspondiente a la justificación final (memoria de justificación final).

La subvención adjudicada se pagará en función de la ejecución del proyecto, realizándose como máximo 3 pagos. Para realizar el primer pago deberá haberse justificado el 20% de la subvención, para el segundo pago el 40% de la subvención y el tercero y último el resto de subvención.

Previo a la presentación de los trabajos realizados, se podrá abonar hasta un 25% del importe total de los mismos, con la presentación de la correspondiente factura y justificante de pago.

El gasto subvencionable será el importe del trabajo subcontratado a entidades proveedoras independientes, no siendo subvencionables los trabajos realizados por personas trabajadoras o socias de la empresa promotora, excepto en los casos establecidos en el art. 27.7.d) de la Norma Foral de Subvenciones 5/2005, de 31 de mayo.